



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** LICITACIÓN PÚBLICA. Adquisición de dos (2) unidades nuevas 0km para Transporte Público.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 326.232/6 - Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Rafaela continúa con el plan de modernización de la flota de minibuses del Subdepartamento de Transporte Público, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Que la adquisición de dos nuevas unidades permitirá, además de disminuir los costos de operación, ofrecer mayor comodidad, seguridad, inclusión y establecer mejoras en la operatoria para beneficio de los usuarios.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forman parte del presente.

**Art. 2.º)-** Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) unidades nuevas 0km de última serie de fabricación para el Transporte Público, las cuales serán destinadas a las tareas del Subdepartamento de Transporte, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.026 y sus modificatorias, el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:** A los fines previstos por los artículos 14.º y 19.º inciso a) de la Ordenanza N° 2.026, fíjense los siguientes valores:

- El PRESUPUESTO OFICIAL asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos* (\$ 463.234.200.-).
- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos* (\$ 78.163,25.-).
- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Diecisiete con Diez Centavos* (\$ 231.617,10.-)

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto - "Adquisición de dos (2) unidades nuevas 0km de última serie de fabricación destinadas al Subdepartamento Transporte Público", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 29 de mayo de 2026, a las Nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 7.º)-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.01.070.030.10.02/2 - Medios de Transporte y al programa 07.03.008.004 - Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

**Art. 8.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 9.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) unidades nuevas 0km de última serie de fabricación para el Transporte Público, las cuales serán destinadas a las tareas del Subdepartamento de Transporte, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, en un todo de conformidad al Decreto de llamado, el presente Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo II.a , las Ordenanzas N.º 2.026 y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N.º 3.090.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto - "Adquisición de dos (2) unidades nuevas 0km de última serie de fabricación destinadas al Subdepartamento Transporte Público"**.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Subdepartamento Transporte Público, e-mail: [minibuses@rafaela.gob.ar](mailto:minibuses@rafaela.gob.ar) , ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta, será igual al 1% del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación en original.

e) Indicar domicilio real.

f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) La propuesta, firmada por el proponente en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- l) Decreto de llamado a licitación con todos los Anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
- ll) Folletos de lo ofertado donde conste la marca, modelo, características técnicas, características Generales y Particulares de los componentes que hacen a las unidades, etc.
- m) Garantía de las unidades ofrecida por el proponente.
- n) Se debe presentar copia del certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo) emitido, para Norma Euro V
- o) Los oferentes deberán acreditar capacidad económica y financiera suficiente para afrontar el suministro objeto de la presente licitación, conforme a las siguientes acciones:
- o.1) Estados contables: presentación del estado contable correspondiente al último ejercicio económico cerrado, certificado por Contador Público y legalizado por el Concejo Profesional competente.
- o.2) Facturación: acreditación de facturación anual correspondiente al último ejercicio, la cual no podrá ser inferior al monto total estimado del contrato, a fin de demostrar capacidad operativa acorde al objeto licitado.
- o.3) Antecedentes comerciales: listado de entrega de unidades similares realizadas en los últimos tres (3) años, indicando destinatarios, cantidades y fechas de entrega.
- p) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- q) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina de Rentas Varias - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- r) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- s) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- t) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite

que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos **a), b), c), d), k) y ll)** del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 29 de mayo de 2026, a las nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º)- FORMA DE COTIZAR:** Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización de las unidades, objeto de la licitación, indicando precio unitarios y total en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.
- c) El gasto de patentamiento, además de los trámites inherentes a la inscripción de las unidades en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor estarán a cargo de la Municipalidad de Rafaela.
- d) El oferente podrá cotizar de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el **artículo 13.º** del presente pliego.
- d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) El oferente deberá especificar el plazo en que propone entregar las unidades licitadas, aplicándose el **artículo 15.º** del presente pliego.

**Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 13.º)- FORMA DE PAGO:** Se podrá cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago Contado, entendiéndose como tal el pago a quince (15) días de la fecha de factura, luego de recepcionada las unidades y aprobada la inspección por parte del comprador en el lugar de entrega.
- b) Alternativa de pago, propuesta por el oferente.

En las formas de pago prevista precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibida las unidades en conformidad a lo adjudicado.

En caso que las unidades deban ser facturadas total o parcialmente por un sujeto de derecho distinto a quien resulte oferente (por ejemplo a empresa carrocería de las unidades o directamente al fabricante de la misma) tal circunstancia deberá hacerse constar expresamente en la oferta debiendo considerarse que de no hacerlo la facturación sólo será emitida por el oferente.

De tener que facturar total o parcialmente a terceros los mismos deberán manifestar expresamente y por escrito en la oferta su aceptación de tal modalidad de facturación, aceptando la presentación de la propuesta en estos términos por parte del oferente, con expresa mención del mismo y obligándose a cumplimentar con todos los términos de la oferta respecto de las unidades que se licitan.

**Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 15.º)- PLAZOS DE ENTREGA:** El plazo de entrega de las unidades licitadas, será de noventa (90) días corridos contados a partir de la comunicación oficial de la adjudicación. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno (1 %) por ciento por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de las unidades que debieron ser entregadas en su momento.

**Art. 16.º)- RECEPCIÓN PROVISORIA:** Se realizará una inspección preliminar a la recepción y entrega definitiva por parte del Municipio de las unidades licitadas en el establecimiento del proveedor, a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 17.º)- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La misma se realizará en el lugar de entrega de las unidades, verificándose nuevamente que la misma cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 18.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar las unidades en Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.

**Art. 19.º)- CALIDAD DE LA UNIDADES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar las unidades si no se encuentra en condiciones de ser aceptadas.

**Art. 20.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de las unidades objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos. El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N° 8 - 2º Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de las unidades, la factura de venta y Documentación correspondiente, a los fines de realizar la inscripción dominial del bien adquirido.

**Art. 21.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los 10 días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 22.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 23.º)- INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Art. 24.º)- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:** El oferente deberá considerar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación por un plazo no menor a un (1) año, contado desde el momento en que las unidades sean recepcionadas y aprobadas. Déjase expresamente aclarado que un plazo superior al fijado en el presente artículo, será tenido en cuenta como circunstancia favorable pero no definitoria, a los fines de la adjudicación; así como los locales en que se prestarán los servicios programados y/o los resultantes de defectos de las unidades en garantía, en la ciudad de Rafaela y/o un radio de 600km.

**Art. 25.º)-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 26.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

## ANEXO I I

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Art. 1.º**.- Las unidades a ofertar deberán reunir todas las exigencias previstas en las normas vigentes en la materia, por el Reglamento Nacional de Tránsito para el Transporte Público de Pasajeros.

**Art. 2.º**.- Las especificaciones técnicas, mínimas, para la adquisición de dos (2) unidades nuevas 0km de última serie de fabricación para el Transporte Público, las cuales serán destinadas a las tareas del Subdepartamento de Transporte, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, obran descritas en la planilla Anexo II.a. debiendo las ofertas ajustarse a la misma.

**Art. 3.º**.- El oferente deberá detallar en su oferta, nómina de entidades Públicas o Privadas, dentro del País, que posean en funcionamiento equipos iguales o de características similares a los cotizados, agregando datos y antecedentes sobre los mismos, deberá además contar con servicio de asistencia técnica en un radio de seiscientos (600) kilómetros de la ciudad de Rafaela.

**Art. 4.º**.- El plazo de garantía, no menor a un (1) año, será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días hábiles para cumplimentar dicho pedido. Vencido este, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

**Art. 5.º**.- El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo de las unidades como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de las unidades, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y códigos de los mismos.

**Art. 6.º**.- El adjudicatario dentro del plazo de diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

**NOTA ACLARATORIA:** todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder dar cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas del presente pliego.

**A N E X O II.a**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1 – Motor**

- 1.1 Tipo: Diésel 4 cilindros en línea.
- 1.2 Aspiración: Turbo intercooler.
- 1.3 Potencia: (Kw/Cv) 110/190 o superior.
- 1.4 Emisiones: Norma EURO V.

**2 – Dirección**

- 2.1 Tipo Hidráulica.

**3 – Tracción**

- 3.1 Simple: Trasera.

**4 – Transmisión**

- 4.1 Sistema: Seis marchas hacia adelante (mínimo) y una hacia atrás.
- 4.2 Embrague: Mono-disco, seco con accionamiento hidráulico.

**5 – Sistema Eléctrico**

- 5.1 Tensión: 24 V.
- 5.2 Batería: 2 x 12 / 100 Ah.
- 5.3 Alternador: 28V / 80A o superior.

**6- Frenos**

- 6.1 De estacionamiento: Manual con accionamiento neumático en eje trasero.
- 6.2 De servicio: A tambor en ruedas delanteras y traseras neumático con ajuste automático.
- 6.3 Seguridad activa: Frenos ABS.

**7 – Chasis**

- 7.1 Conductor: Volante ubicado del lado izquierdo.
- 7.2 Rodado: Radial sin cámara: 215 / 75R 17.5 o bien 235 / 75 R 17.5.
- 7.3 Eje delantero: 2 unidades.
- 7.4 Eje trasero: 4 unidades.
- 7.5 Tanque de combustible: 150 lts (mínimo).
- 7.6 Tanque de Urea: 15lts (mínimo).
- 7.7 Distancia entre ejes: 4.800mm (mínimo).

7.8 Largo Total: 9.250mm (mínimo).

7.9 Ancho: 2.500mm.

7.10 Peso bruto: 10.500kg (mínimo).

7.11 Peso delantero: 3.600kg (mínimo).

7.12 Peso trasero: 6.900kg (mínimo).

## **8 – Suspensión**

8.1 Delantera: Mecánica y batientes elásticos, con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora .

8.2 Trasera: Mecánica y batientes elásticos, con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadoras.

## **9 – Luces / Faros**

9.1 Tipo urbano: Reglamentarios para tránsito, faros delanteros, traseros y laterales.

## **10 – Enganche**

10.1 Para remolque: delantero.

## **11 – Instrumental**

11.1 Indicador de temperatura.

11.2 Indicador de nivel de combustibles.

11.3 Indicador de nivel de aceite.

11.4 Tacómetro.

11.5 Indicador lumínico de pastilla de freno.

11.8 Indicador lumínico de freno de mano accionado neumáticamente con cámara de resortes de emergencia Brake o similares.

## **12 – Equipamiento**

12.1 Sistema de protección del motor y neumáticos tipo vigía (opcional).

12.2 Sistema corta corriente.

12.3 Radio AM/FM.

12.4 Extintor de incendio de polvo tipo ABC por 5 kgs ubicado con el correspondiente soporte

12.5 Espejos retrovisores laterales internos y externos (planos y convexos), más 1 que permita visualizar el descenso de pasajeros por la puerta trasera.

12.6 Luneta trasera ciega.

12.7 Parabrisas vidrio laminado (entero o partido). Incluir marca y código para reposición.

12.8 Limpia parabrisas eléctrico de 2 velocidades con motor de 50N mínimo por limpia parabrisas (derecho e izquierdo).

12.9 Ventanas tipo urbano con burletes de goma con vidrio pegado, vidrios templados.

12.10 Alarma sonora de retroceso - Bocina convencional.

12.11 Tablero de instrumentos en perfecto estado de funcionamiento.

12.12 Iluminación individual para el conductor y de acceso al estribo tipo led.

12.13 Poseer clara iluminación artificial interior tipo led, durante las horas carentes de luz natural.

12.14 Rueda de auxilio con llanta igual a la detallada en el punto 7.2. (no se requiere del compartimiento para la misma). Deberá incluir crique hidráulico, llave de ruedas y balizas

12.15 Piso en goma antideslizante de color gris claro (no negro), con escalones de descenso en goma antideslizante color amarillo, con protección mediante burlate color amarillo de cada terminación de los escalones.

12.16 Pasamanos 2 longitudinales, 2 transversales en los accesos (frontal y posterior) en acero inoxidable, asientos de pasillo con asidera. Contemplar lo necesario para el lugar destinado a una silla de ruedas.

12.17 Desempañador con aire caliente para parabrisas.

12.18 Reloj digital.

12.19 Timbre interior junto a puerta trasera, con llave interruptora en el tablero con acceso al chofer. Timbre con accesibilidad para la persona que utilice silla de ruedas.

12.20 Sistema de aire acondicionado (frío-calor) y climatizador de techo, con potencia de frío mínima de 95.000 BTU/h, salida interior por ductos, mínimo 10 salidas de cada lado, sector de aspiración central. El sistema de climatización, sea en modo automático o sea en manual, incluyendo la operación del sistema de renovación de aire debe poder controlarse desde el tablero junto al chofer.

### **13 – Carrocería**

13.1 Poseer capacidad de hasta 27 pasajeros sentados, más el sector destinado a una silla de ruedas, más el chofer, distribuidos en cuatro hileras de asientos (dos sobre un lateral y dos sobre el otro lateral), con excepción de la última fila, que podrá tener 5 asientos. Además deberá contar con un lugar acondicionado para una persona con capacidades diferentes en silla de ruedas con todos los accesorios que indica la reglamentación para tal caso.

13.2 Asientos anatómicos plásticos anti-vandalismo con colchones tapizados removibles con retardante de fuego color azul o bien una combinación de color que considere el azul (tipo Grammer New Compac).

13.3 Altura de asiento 450mm, altura de espaldar 600mm, profundidad del asiento 400mm como datos de referencia, distancia libre entre asientos 280mm (mínima), distancia libre entre respaldares 650mm (mínima).

13.4 Los asientos de la primera fila de pasajeros, como así también el asiento frente al pasillo de la última fila deberán tener cinturón de seguridad del tipo inercial.

13.5 Asiento del conductor de esterilla, con amortiguación, (base neumática) totalmente regulable (hacia adelante / atrás, derecha / izquierda, arriba / abajo) con apoya cabezas y cinturón de seguridad tipo inercial de 3 puntos – homologado.

13.6 Ancho mínimo de pasillo 500mm.

13.7 Puerta delantera y trasera, cada una compuestas por cuatro hojas plegables (tipo fuelle, hacia adelante y atrás). Ambas puertas estarán en el lado derecho de la unidad. Ambas puertas contarán con sistema neumático adecuadas al uso intensivo, las llaves de apertura y cierre deberán estar cerca del chofer, deberán contar con válvulas de alivio o descompresor en lugar visible, de fácil acceso, junto al cilindro de la puerta y controladas para un sistema de apertura de emergencia.

13.8 La puerta delantera, deberá contar con sistema de rampa para el ascenso y descenso de silla de ruedas.

13.9 Ancho libre de puerta delantera y trasera mínimo 900mm.

13.10 Altura libre de puertas 1.850mm.

13.11 Revestimiento interior con laminado decorativo de alta resistencia, de acuerdo a la Resolución 175 / 2000 en lo que respecta a la propagación de llamas.

13.12 Cortinas de tela para pasajeros, (color azul o una combinación con el color de los asientos).

13.13 Cortina parasol sistema retráctil para conductor.

13.14 Revestimiento exterior en chapa galvanizada, electrocincada, con tratamiento contra la corrosión, aluminio o PRFV con refuerzo de Coremat.

13.15 Facilidad de acceso al motor desde el interior.

13.16 El vehículo deberá estar provisto con dos ventanas de emergencia en cada lateral, no continuas, lo suficientemente amplias para permitir la salida de los pasajeros, las que podrán ser accionadas desde el interior. En el lado interior deberá contar con un martillo junto a cada una de las ventanas de emergencia y una luz roja indicando las mismas. Además las ventanas deberán contar con trabas de seguridad.

13.17 Deberá estar pintado con laca de color bicapa, pantone 152 (2kF2) anaranjado y barniz poliuretánico de primera calidad, según muestra a entregar por el adjudicatario y previa aprobación por parte del cliente, además deberá contar con terminación pulida o similar. Con las leyendas que a tal fin se indique al adjudicatario por parte de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

13.18 Aislamiento termo-acústico interior completo en base a poliuretano o similar, con un espesor variable entre 2 cm a 4 cm.

13.19 Protección de toda la parte inferior externa (piso) contra envejecimiento prematuro producto del agua, sin dañar el chasis propiamente dicho.

13.20 Estructura armada en estructural microaleado galvanizado y tratamiento anticorrosivo según corresponda.

13.21 Dos claraboyas de emergencia ubicadas en el techo, ya que lleva culata ciega.

13.22 Rampa de elevación para puerta vano 1.100 mm.